

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONCIERTO DE “SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO COLECTIVO EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS DE TERRASSA, SABADELL Y GIRONA PRESTADO A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS A EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Nº 276”.

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Servicio de Transporte Sanitario Colectivo para el desplazamiento y traslado de los trabajadores, accidentados o cualquier otra razón sanitaria asimilada pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat MCSS nº276, y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, en los municipios de Terrassa, Sabadell y Girona.

Se prevén 3 lotes según distribución territorial de los centros asistenciales de Egarsat:

- Lote 1. Centro Asistencial Egarsat Terrassa – Calle Garcia Humet, 40, Terrassa
- Lote 2. Centro Asistencial Egarsat Sabadell. Calle Illa, 45, Sabadell
- Lote 3. Centro Asistencial Egarsat Girona – Calle Barcelona, 96 Girona

El alcance de servicio:

- Traslado desde el domicilio del paciente al centro sanitario propio o concertado que proceda para realizar servicios asistenciales.
- Traslado desde el centro sanitario propio o concertado que proceda al domicilio del paciente una vez finalizados los servicios asistenciales.

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Se utilizarán vehículos de transporte sanitario colectivo especialmente equipados para el traslado conjunto de pacientes cuyas condiciones no requieran atención urgente, que no padezcan enfermedades infectocontagiosas y que, en general, no representen un inconveniente para los demás usuarios.

Estos vehículos estarán destinados a tal fin y mostrarán una identificación clara de la imagen corporativa de EGARSAT. En este sentido serán rotulados con los distintivos de marca e identidad visual propios de la mutua según criterios indicados por la Dirección de Gestión Sanitaria, sin coste alguno para EGARSAT en el plazo máximo de 1 mes tras la firma del concierto. Se adjunta ejemplo de rotulación:



Las características mínimas exigibles a los vehículos destinados al transporte sanitario colectivo son las establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

La fecha de matriculación de los vehículos no podrá ser superior a lo establecido por la legislación vigente. Los vehículos tendrán un número mínimo de 7 plazas (una plaza para silla de ruedas), así como rampa manual para el acceso de pacientes con movilidad reducida. Los asientos serán suficientemente amplios para permitir el acondicionamiento de pacientes con muletas o material ortopédico.

La empresa adjudicataria tendrá pleno derecho del uso de los vehículos puestos a disposición del concierto ya sea en régimen de propiedad o usufructo o arrendamiento financiero (leasing) o arrendamiento en los términos previstos en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título V del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987 y normas dictadas para su desarrollo. Los vehículos dispondrán de su permiso de circulación, tarjeta de transporte y certificación sanitaria expedida por la autoridad competente.

Los costes directos e indirectos derivados del uso y mantenimiento de los vehículos, de sus materiales y de sus equipamientos serán por cuenta de la empresa adjudicataria, así como los costes derivados de los registros, acreditaciones, licencias, etc. que administrativamente se requieran en virtud de la legalidad vigente para la realización del servicio objeto de esta licitación. Será de la exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precise el vehículo para su circulación.

Los vehículos deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior. Se exigirá que la limpieza del interior del vehículo se realice diariamente y la desinfección una vez al mes.

Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones para el usuario, en las que los usuarios puedan formular sus quejas y/o incidencias. La información sobre la existencia de tales hojas deberá figurar en el interior del vehículo, en lugar visible para los usuarios.

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que dispone de la autorización administrativa habilitante y el registro oportuno para la prestación del servicio de transporte sanitario.

Dicha habilitación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 42 de la LOTT, que exige el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para la obtención de la autorización de transporte sanitario en la clase VS.

En relación a cada uno de los vehículos propuestos para la ejecución del concierto debe contar, de forma individualizada, con:

- ✓ La certificación técnico-sanitaria exigible, conforme al artículo 134 del ROTT, que acredita que el vehículo cumple las condiciones técnicas y sanitarias necesarias para el transporte sanitario.
- ✓ La correspondiente autorización que se deriva de la certificación técnico-sanitaria previa, de acuerdo con el artículo 135 del ROTT, en la modalidad que proceda (ambulancia asistencial o no asistencial).

2.2. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa adjudicataria se compromete, en caso de detectarse cualquier anomalía o avería en los vehículos, a proceder a su reparación inmediata o, en su defecto, a la sustitución por otro vehículo de características análogas en un plazo máximo de dos horas, desde la comunicación de la incidencia por parte de EGARSAT hasta la puesta en servicio del vehículo sustitutivo. La empresa deberá garantizar, como mínimo, la disponibilidad de una unidad de sustitución por lote, capaz de asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones. La mejora de tiempos de sustitución será objeto de valoración según lo indicado en el Anexo nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.3. DOTACION DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD.

A continuación, se relacionan los vehículos necesarios y los centros asistenciales de EGARSAT, que actuarán como bases para la realización del servicio, indicando su cobertura geográfica, así como, el número vehículo/s necesario/s.

Lote 1 Base: Terrassa - El centro asistencial de Egarsat está actualmente ubicado en Terrassa, en la calle García Humet, nº 40 - Terrassa, se prevé que pudiera trasladarse a otra ubicación dentro del mismo municipio durante la ejecución del concierto. Este traslado no tendrá la consideración de modificación contractual, al no afectar al objeto ni a las prestaciones del concierto.

Transporte sanitario colectivo conducido por un técnico de ambulancia, con un mínimo de 7 plazas (una plaza para silla de ruedas), y una jornada de 8 horas efectivas que podrán realizarse en la franja horaria de 7h a 20h de lunes a viernes.

Dotación de vehículos: 2 unidades, ambulancia colectiva.

Precio máximo anual por dos vehículos: 215.755,11 euros (IVA exento.)

Los servicios de transporte serán realizados mayoritariamente en Terrassa y poblaciones colindantes al centro asistencial a una distancia de aproximadamente 15 kilómetros.

Lote 2 Base: Sabadell - El centro asistencial de Egarsat Sabadell, está ubicado en Calle Illa, 45- Sabadell

Transporte sanitario colectivo conducido por un técnico de ambulancia, con un mínimo de 7 plazas (una plaza para silla de ruedas), y una jornada de 8 horas efectivas que podrán realizarse en la franja horaria de 7h a 20h de lunes a viernes.

Dotación de vehículos: 1 unidad, ambulancia colectiva.

Precio máximo anual: 92.695,85 euros la unidad (IVA exento.)

Los servicios de transporte serán realizados mayoritariamente en Sabadell y poblaciones colindantes a una distancia de aproximadamente 15 kilómetros.

Lote 3 Base: Girona -El centro asistencial de Egarsat Girona, está ubicado en Calle Barcelona nº96- Girona

Transporte sanitario colectivo conducido por un técnico de ambulancia, con un mínimo de 7 plazas (una plaza para silla de ruedas), y una jornada de 8 horas efectivas que podrán realizarse en la franja horaria de 7h a 20h de lunes a viernes.

Dotación de vehículos: 1 unidad, ambulancia colectiva.

Precio máximo anual: 102.428,61euros (IVA exento.)

Los servicios de transporte serán realizados mayoritariamente en Girona y poblaciones colindantes a una distancia de aproximadamente 15 kilómetros.

Se informa a los licitadores que, a pesar de las delimitaciones geográficas indicadas en este pliego, la empresa adjudicataria estará obligada a traslados programados eventuales fuera del ámbito territorial de cobertura. Este tipo de servicios son esporádicos y la estimación anual está alrededor de un 10% del total de los servicios.

2.4. PERSONAL.

El licitador dispondrá del personal necesario para la prestación del servicio. El personal técnico empleado contará con la debida formación, experiencia y titulación para su puesto de trabajo, así como con la habilitación profesional legalmente exigida para el desempeño de funciones de transporte sanitario,

conforme lo previsto en la normativa vigente. Además, el personal irá debidamente uniformado y acreditado.

La empresa adjudicataria será plenamente responsable de las relaciones laborales del personal que prestará el servicio, siendo este personal de su exclusiva titularidad. En consecuencia, debe cumplir con todos los derechos y obligaciones que corresponden a un empleador en relación con su personal. Esto incluye la aplicación íntegra del convenio colectivo del sector y demás normativas laborales y de salud ocupacional vigentes.

El adjudicatario deberá acreditar que el personal empleado en el servicio cuenta con los conocimientos, adiestramiento y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el personal de la dotación de las ambulancias; la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

2.4.1. Subrogación de personal

La transferencia de personal queda sujeta al régimen jurídico de la sucesión de empresa, previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Art. 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Convenio Colectivo del sector.

Por ese motivo, de acuerdo con la legislación vigente, la empresa adjudicataria del servicio en objeto, se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan como empresario, respecto a los trabajadores de la empresa saliente que prestaba el servicio.

Se detalla a continuación la información facilitada por las empresas que han venido prestando el servicio para el supuesto en el que fuera procedente la subrogación de personal, de acuerdo con lo previsto en el Convenio colectivo del Sector:

Lote	Código Contrato	Categoría	Jornada Mensual	Fecha Antigüedad	Retribución 12 últimos meses (salario bruto)
1	100	TTS/TES CONDUCTOR/A	156 horas	01/12/2016	28.864,19 euros
1	100	TTS/TES CONDUCTOR/A	156 horas	12/01/1981	31.020,18 euros
2	100	TTS/TES CONDUCTOR/A	156 horas	01/12/2016	18.125,11 euros
3	100	TTS/TES CONDUCTOR/A	156 horas	01/09/2021	25.941,58 euros

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Egarsat enviará una solicitud de autorización vía mail para que el adjudicatario gestione el traslado del paciente. La solicitud recogerá la siguiente información:

1. Nº Episodio del paciente
2. Nombre y apellidos del paciente.
3. Dirección completa del paciente.
4. Teléfono de contacto del paciente.
5. Población de recogida del paciente.
6. Datos del Centro de Destino
7. Hora de entrada /Hora de salida
8. Observaciones

El adjudicatario, el día anterior al servicio, deberá confirmar con cada uno de los pacientes la hora de recogida.

En ningún caso los pacientes podrán ser recogidos ni dejados en lugar distinto al de la ubicación del centro asistencial o al de su propio domicilio, sin autorización previa de Egarsat.

De igual modo, los pacientes tampoco podrán ser trasladados en vehículo distinto al propuesto por la empresa adjudicataria, excepto en caso de accidente de circulación o avería del vehículo.

Los traslados se realizarán, siempre que sea posible, por autopistas o autovías para procurar mayor comodidad y seguridad a los pacientes.

La planificación de las rutas e itinerarios se realizará de acuerdo a criterios de eficiencia y mejora en los tiempos de respuesta con el objetivo de mantener la necesaria puntualidad en las llegadas y salidas.

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá modificar y alterar la programación establecida por los servicios asistenciales de EGARSAT, sin su conocimiento y autorización previa en base a una justificación razonada.

EGARSAT se reserva el derecho a variar dicha planificación y a reubicar los vehículos en otros centros propios, en función de los flujos de actividad y de las necesidades del servicio a prestar por la mutua.

EGARSAT se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar el servicio en cualquier momento.

4. ANALISIS DE LA ACTIVIDAD

La empresa adjudicataria deberá aportar un informe mensual a principio de cada mes, donde conste el número de servicios realizados y kilómetros efectuados en el mes anterior. En el informe se detallará como mínimo la siguiente información:

- Fecha inicio del servicio
- Hora inicio del servicio
- Origen del servicio (Domicilio/Población)
- Destino del servicio (Domicilio/ Población)
- Referencia del Paciente
- Kilómetros efectuados

5. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

A efectos de elaboración de las ofertas, se detalla a continuación el número de unidades, así como, la estimación de kilómetros anuales para cada lote, pudiendo variar en función de la actividad asistencial:

Lote 1. Centro Asistencial Egarsat Terrassa	
Servicio Programado	Kilómetros estimados Anuales
Unidad 1	46.194 kilómetros
Unidad 2	46.194 kilómetros

Lote 2. Centro Asistencial Egarsat Sabadell	
Servicio Programado	Kilómetros estimados Anuales
Unidad 1	38.798 kilómetros

Lote 3. Centro Asistencial Egarsat Girona	
Servicio Programado	Kilómetros estimados Anuales
Unidad 1	60.625 kilómetros

6. FACTURACIÓN

La factura se realizará mensualmente, deberán indicar los datos fiscales de ambas partes, así como el número de cuenta corriente donde efectuar el ingreso. Además, deberán detallar todos los servicios realizados por el vehículo durante el mes, y en concreto la siguiente información:

- Nº de Servicios Realizados
- Nº de contingencia o expediente de EGARSAT
- Nombre de paciente
- Fecha inicio
- Hora inicio
- Origen del Servicio (Domicilio/Población)
- Destino del Servicio (Domicilio/ Población)

Las facturas deberán ir acompañada por las solicitudes de autorización enviadas por Egarsat que justifiquen la realización del servicio.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado digitalmente por Ricard González Barceló